



Ayuntamiento de La Algaba

ANUNCIO

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA), HACE SABER:

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 30 de Julio de 2026, se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…)

15.- EXPEDIENTE 5230/2025(…)

A la vista de los Antecedentes:

DOCUMENTO	FECHA/Nº	OBSERVACIONES
Acta comité de empresa	25/06/2026	Cód.Validación:3KPMNPMC9X MSNT9AG5NDWPLR7
Acta acuerdo Mesa General	26/06/2026	Cód.Validación:3Y2C2DCQZGD RZYQAMW9LHDCZM
Providencia alcalde	21/07/2026	Cód.Validación:7HE6GTNT63EA MATAPMASQPEGT
Informe coste	17/06/2026	Cód.Validación: 9KSWX6AFHTGCPHDX357ZL MJLX
Informe RR.HH	Fecha: 28/07/2026	Número: 2026-0160
Informe Fiscalización	Fecha: 30/07/2026	Número: 2026-0187
Informe Masa Salarial	Fecha: 29/07/2026	Número: 2026-0156

Visto que por la intervención se viene requiriendo su aprobación en Pleno, y se trata de normalizar a este personal que realice servicios extraordinario y con unas funciones especificadas en dichos acuerdos referidos en párrafo anterior , con sujeción a la legalidad vigente.

Siendo preciso aprobar en pleno lo acordado por los agentes sociales y este Ayuntamiento en Comité de empresa de 25 de junio de 2026 Cód. Validación:3KPMNPMC9XMSNT9AG5NDWPLR7, así como en la Mesa General, según consta Acta de Mesa de Negociación de 26 de junio de 2025 con Cód. Validación: 3Y2C2DCQZGDRZYQAMW9LHDCZM respectivamente, sobre productividades globales para el año 2026, que refieren al personal adscrito al almacén municipal por servicios extraordinarios durante fines de semanas, eventos, y festivos

Para su abono el empleado/a deberá contar con una evaluación positiva de cumplimiento de los objetivos asignados que permitan valorar el especial rendimiento y la iniciativa e interés con que desarrolla su trabajo.

El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el empelado/a desempeña su trabajo. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de las circunstancias objetivas, relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo, originarán un derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a

DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 03/08/2026
HASH: a5e0b5d4608570d03a95e732cd9e96





Ayuntamiento de La Algaba

periodos sucesivos.

En ningún caso el empleado/a municipal al que se le abonen las cantidades acordadas serán compensadas con tiempo de descanso adicional. Todo lo que se desarrolle fuera de este acuerdo será compensado en días de descanso.

ANEXO

Organización de sistema de trabajos en fines de semanas y festivos (Productividades)

Los catorce (14) Festivos, se remuneraran con la cantidad de 150 € por la jornada que desarrollen en estos días.

N.º de Efectivos necesarios: 8 (Peones, Conductores)

Se establece que los empleados/as municipales que desarrollen su actividad los fines de semana, siendo un total de 52 fines de semana (anual), cobraran a razón de 100€ por jornada (200€ el fin de semana completo, desarrollaran su actividad la siguiente dotación de empleados/as:

Cementerio (2 operario)
Parques y Jardines (1 peón)

MES DE DICIEMBRE

•**Diversos eventos de Navidad**, concretamente 6 actividades (zambomba, varios musicales, acto de Inauguración de la Navidad.

N.º de efectivos necesarios: 4 (operarios) cobraran a razón de 100€ por jornada (desde las 16:00h).

•**Los días 24 y 31** que no festivos pero que en las administraciones públicas no se trabaja en esos días, cobraran a razón de 80€ por jornada (Cementerio y Parques), si se necesitara cubrir por algún otro motivo otra circunstancias y mediante un informe previo de la Delegación correspondiente y con autorización de La Alcaldía se cobrara a razón de 80€ por jornada.

MES ENERO

•**Cabalgata de Reyes Magos:**

N.º de efectivos necesarios: 5 (operarios) cobraran a razón de 100€ por jornada (desde las 16:00h)

Los empleados no tendrán reducción de la jornada porque el servicios así lo requiere dado que hay preparativos que se deben de llevar durante todo el día, la necesidad de este servicio será de 4 peones y 3 conductores cobraran a razón de 120€.

FEBRERO/MARZO

•**Carnaval:**

1) Carpa para concurso de chirigotas, elección de rey/reina del carnaval, etc. siempre con previsión de saber los días concretos designados para ello y coordinado con la delegación de fiestas. **Se asignara una productividad de 6.000€** para distribuir a los empleados/as asignados a estas tareas marcando unos criterios de reparto por la Delegación de los Servicios Generales.

N.º efectivos para el Concurso: 4 operarios (3 peones y 1 electricista)

•**Actos Protocolarios Carnaval:**

Cód. Validación: AP0M130CCEN69H92JTAT9WF6T
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificafirmas>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





Ayuntamiento de La Algaba

2) Pringaita y Pregón:

Nº de efectivos: 3 (operarios) cobraran a razón de 80€ por jornada. Ese mismo número de operarios se necesitará para los preparativos previos a esos días, serán al menos tres días (3 operarios) cobraran a razón de 80€ por jornada.

3) Cabalgata del sábado de Carnaval:

Nº de efectivos: 8 operarios cobraran a razón de 80€ por jornada.

JUNIO (ROMERÍA)

•**Sábado y Domingo de Romería:** preparativos previos.
Nº de efectivos 4 operarios cobraran a razón de 50€ (sábado) por jornada y el Domingo de Romería 150€ por jornada.

SEPTIEMBRE (FERIA)

•**Plaza de Toros.:** Preparativos diarios
Nº de efectivos 8 operarios
•**Suelta de Vaquillas:** Abrir y cerrar puertas, encierro preparativos de esos dos días.
Nº de efectivos 8 operarios
•**Recinto ferial:** Inauguración y organización del día a día sabiendo de antemano que hay horario reducido en la jornada.
Nº de efectivos 8 operarios

Se asignara una productividad de 12.000 € para distribuir a los empleados/as asignados a estas tareas marcando unos criterios de reparto por la Delegación de los Servicios Generales.

Para cubrir con personal todos y cada uno de estos eventos , festivos y fines de semana, incluido las modificaciones anexadas , siendo la cantidad de estos complementos de productividad un total de **96.371,80 € (incluida 33%cuota patronal de S. Social)** para el año 2026-2027, cuyo desglose es el siguiente:

plan de productividad		n.º	personas	importe	total bruto	Cuota patronal	total gasto
						Aproximada	
Fines de semana		52	3	200,00 €	31.200,00 €	10.296,00 €	41.496,00 €
Festivos		14	8	150,00 €	16.800,00 €	5.544,00 €	22.344,00 €
diciembre	eventos	6	4	100,00 €	2.400,00 €	792,00 €	3.192,00 €
	24 y 31	2	2	80,00 €	320,00 €	105,60 €	425,60 €
Enero	cabalgata	1	5	100,00 €	500,00 €	165,00 €	665,00 €
	Trabajos previos	1	7	120,00 €	840,00 €	277,20 €	1.117,20 €
Febrero/marzo	Carpa carnaval	-	4	a designar	6.000,00 €	1.980,00 €	7.980,00 €
	Preparación pringá	1	3	80,00 €	240,00 €	79,20 €	319,20 €
	pringá	1	3	80,00 €	240,00 €	79,20 €	319,20 €
	Preparación pregón	1	3	80,00 €	240,00 €	79,20 €	319,20 €





Ayuntamiento de La Algaba

junio	pregón	1	3	80,00 €	240,00 €	79,20 €	319,20 €
	cabalgata carnaval	1	8	80,00 €	640,00 €	211,20 €	851,20 €
	Preparación Romería	1	4	50,00 €	200,00 €	66,00 €	266,00 €
	Romería (Domingo)	1	4	150,00 €	600,00 €	198,00 €	798,00 €
septiembre	Preparación plaza toros	1	8	a designar	12.000,00 €	3.960,00 €	15.960,00 €
	Suelta de reses	1	8				
	Recinto ferial	1	8				
					72.460,00 €	23.911,80 €	96.371,80 €

El artículo 24 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros al siguiente factor: «El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos».

El artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, establece que el complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés a iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno con la asistencia de dieciséis de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (11), Grupo Con La Algaba, IU, Podemos (2), Grupo Vox (1) y Grupo P.P (2), adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ratificar la aprobación del acuerdo de servicios extraordinarios aprobado entre este Ayuntamiento y representantes legales del personal laboral sobre complemento de productividad para retribuir al personal adscrito al almacén municipal debido a los motivos referenciados en la parte dispositiva del presente acuerdo del Comité de empresa fecha 25/06/2026 Cód. Validación: 3KPMNPMC9XMSNT9AG5NDWPLR7 y en Acta de Mesa general de 26 de junio de 2026 con Cód. Validación:3Y2C2DCQZGDRZYQAMW9LHDCZM

SEGUNDO.- Aprobar las cuantías globales de productividades para el año 2026-2027 para el personal adscrito al almacén municipal por los servicios extraordinarios, por importe GLOBAL BRUTO DE **96.371,80 €**

TERCERO.- Dicho acuerdo de complemento de productividad deberá ser aplicado en el Presupuesto General Municipal de 2026, una vez éste sea definitivo, debiendo ser el presente acuerdo inmediatamente ejecutivo sin perjuicio de su posterior y obligatoria publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla, y portal de transparencia.”

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: AP26M39CCEM93H92JTAT9WF6T
Verificación: <https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Ayuntamiento de La Algaba

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad al art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la jurisdicción de lo contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en La Algaba, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE – PRESIDENTE
Diego Manuel Agüera Piñero

Cód. Validación: AP26M3SCCEM93H92JAT9WF6T
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-cods>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

